



# Resolución Jefatural

Lima, 09 SEP. 2019

N° 166 - 2019-INDECI

**VISTOS:** La Carta SG/E/D3/1142/2019, del 15 de julio de 2019, del Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina; el correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2019, del Secretario General del INDECI; el Informe Técnico N° 92-2019/INDECI/9.0, del 02 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe Legal N° 510-2019-INDECI/5.0, del 04 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Vistos, el Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina se dirige al señor Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para hacer extensiva una invitación para tres (03) representantes técnicos por país, para participar en el Taller Regional sobre la guía "Desplazamiento por Desastres: Cómo reducir el riesgo, hacer frente a sus efectos y fortalecer la resiliencia", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del Estado Plurinacional de Bolivia, del 26 al 27 de setiembre de 2019, la cual fuera extendida al INDECI, mediante el correo electrónico del 26 de julio de 2019, por la Coordinadora GRD del referido Viceministerio.

Que, de acuerdo a lo descrito en el documento mencionado precedentemente, los gastos de participación en el referido evento (pasajes, alimentación y estadía) serán asumidos por la Plataforma de Desplazamiento (PDD);

Que, ante dicha invitación, mediante correo electrónico de Vistos, se comunica que el Ing. Julio César Alvites López, Coordinador (e) de la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES del INDECI, ha sido designado para participar en el mencionado evento;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, considera que el citado evento servirá para fortalecer la labor de intervención en caso de emergencias cuando tienen que enfrentar los riesgos de desplazamiento provocado por desastres, así también para la planeación del uso de la tierra y desarrollo urbano para reducir las vulnerabilidades y riesgos que puedan provocar el desplazamiento y para garantizar que el riesgo de desplazamiento por desastres esté incluido en los planos de desarrollo espacial; por ende, coadyuvará a los fines de la entidad;

Que, ahora bien, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del servidor durante el evento, es necesario autorizar la salida del país con un (01) día de anticipación; así como su retorno un (01) día después de culminado el mismo, sin que estos días irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Resolución Jefatural N° 166 - 2019-INDECI

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio del servidor Ingeniero Julio Cesar Alvites López, Coordinador (e) de la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, para que participe en el "Taller Regional sobre la Guía 'Desplazamiento por Desastres: Cómo reducir el riesgo, hacer frente a sus efectos y fortalecer la resiliencia'", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, el 26 y 27 de setiembre de 2019; así como, autorizar su salida del país el 25 de setiembre de 2019 y su retorno el 28 de setiembre de 2019.

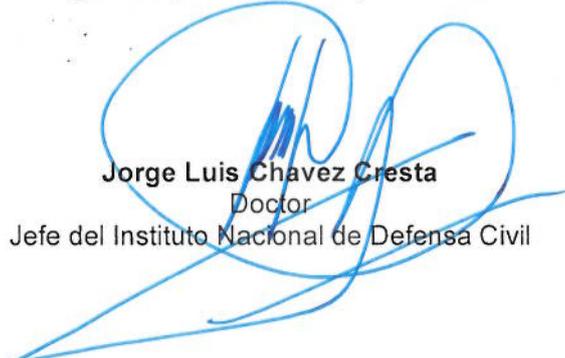
**Artículo 2.-** El servidor en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el evento.

**Artículo 3.-** Los gastos relacionados con la participación en el citado evento serán asumidos por la Plataforma de Desplazamiento (PDD) y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)) y en la Intranet Institucional.

**Artículo 5.-** La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Jorge Luis Chavez Cresta**  
Doctor  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil